

RESOLUCIÓN:
N° 43/03



EXpte. N° 183 702
ADMINISTRACION GRAL.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.-

Visto el expediente "Trámite personal - avocación- Esteves Cámara, Gonzalo Gabriel - c/sanción de cesantía de la Cámara Comercial" y,

CONSIDERANDO:

Que el escribiente auxiliar Gonzalo Gabriel Esteves Cámara, quien se desempeña en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, solicitó la avocación de la Corte con el fin de que dejara sin efecto la resolución de fecha 28/12/01 de dicha cámara, mediante la cual le impuso la sanción de cesantía.


Que el Tribunal ha sostenido que "si la conducta de un funcionario judicial es susceptible objetivamente de justificar la desconfianza de los superiores en lo atinente a su corrección en la prestación del servicio, la separación del cargo no es arbitraria (conf. Fallos 281:169, 249:243, 262:105, 294:36, 297:233, 307:1282, 312:1973); que "la confianza es un requisito esencial para el cumplimiento de la labor judicial en forma armónica..." (conf. F: 312:1977); y que la conducta irreprochable a que se refiere el art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional tiende a la preservación de la absoluta confianza que debe merecer el personal judicial..." (Conf. f: 308:2668).

Que corresponden a las cámaras las facultades disciplinarias sobre sus funcionarios y empleados, y la avocación del Tribunal sólo procede en casos de manifiesta extralimitación o arbitrariedad, o cuando razones de superintendencia general lo hacen necesario (conf. Fallos 290:168, 300:387, 303:413, 306:1620, entre otros) y tales extremos no se configuran en el presente caso.


Por ello,

SE RESUELVE:

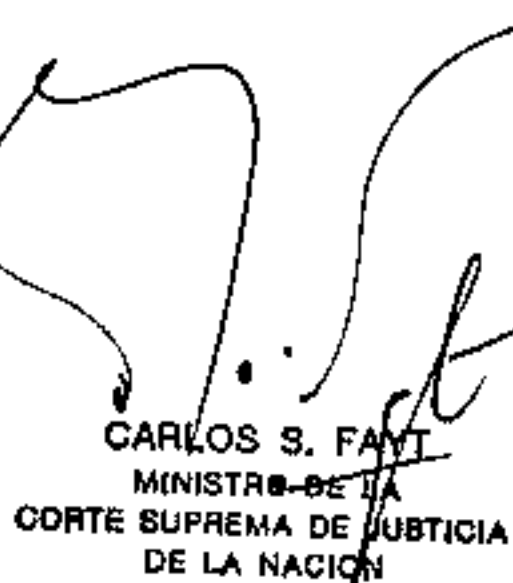
No hacer lugar a la avocación solicitada.
Regístrese, hágase saber y oportunamente,
archívese.



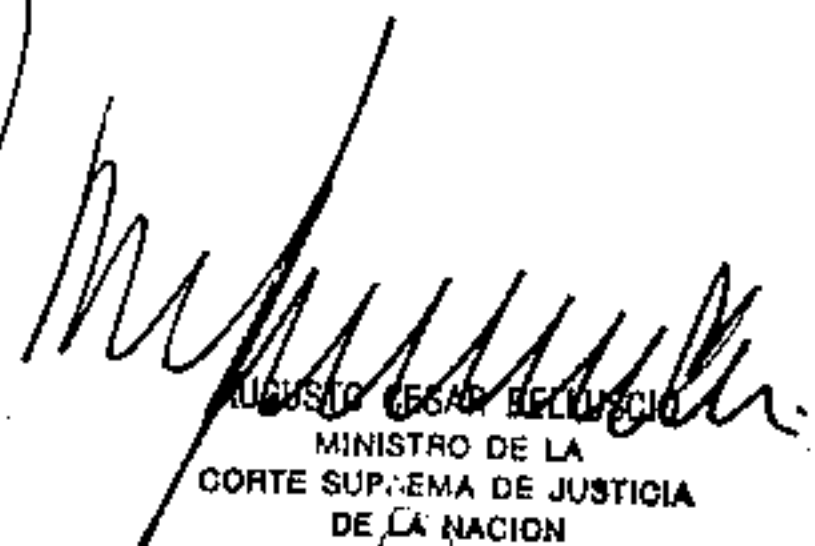
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



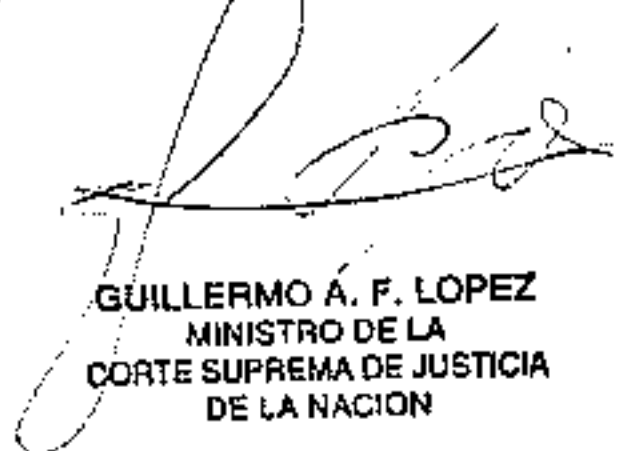
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION